



*ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0314, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083820)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, María Bernabé Jambrina relativa al expediente PL-2012-0314, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Con fecha 19/07/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 27/02/2013, la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalen a continuación:

1. Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir desde: 13/06/2012 hasta 31/01/2013.
2. Copia compulsada del documento de cotización ala Seguridad Social TC/2, del período correspondiente al mes de enero, relativo al trabajador.
3. Copia compulsada del justificante bancario del pago del abono del TC/1, del período correspondiente al mes de enero.
4. Copias compulsadas de las nóminas de los meses de agosto y septiembre, debidamente firmada por el trabajador cuyo contrato ha sido objeto de subvención. Elsa Riobos Alonso con DNI 76130304M.
5. Copias compulsadas de los justificantes bancarios del mes de septiembre, de haber realizado el pago de las nóminas del trabajador objeto de subvención. Elsa Riobos Alonso con DNI 76130304M.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Mérida, a 17 de mayo de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Emilia Aguerri Morcillo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 18 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º PL-2012-0743, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083821)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión y pérdida del derecho al cobro, al interesado Ceres Complementos y Gestión, SL relativa al expediente PL-2012-0743, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión y pérdida del derecho al cobro. La empresa ha pretendido obtener y disfrutar indebidamente de subvenciones y ayudas de fomento del empleo, falseando y ocultando datos que de haberse conocido en su momento hubieran impedido la concesión de la subvención aprobada. Además, la empresa no adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, sino que actúa arbitrariamente en razón de su conveniencia, de forma fraudulenta. El responsable de la empresa no comparece a las citaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en orden a verificar el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, obstruyendo con ello su actuación.

Salvo contadas excepciones y durante un breve período de tiempo, no consta la efectiva prestación de servicios por los trabajadores. No ha sido acreditado el pago de salario a los trabajadores, habiéndoles indicado que cobrarían cuando la empresa percibiera la subvención solicitada. La actitud fraudulenta de la empresa se deriva de los hechos reseñados en su informe por el Subinspector de Trabajo y Seguridad Social.

#### ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la empresa Ceres Complementos y Gestión, SL, con CIF B-10412328 por la contratación de 20 trabajadores parados de larga duración, con base al programa II del Decreto 40/2012 de 23 de marzo, y para revocar la resolución de fecha 12 de diciembre de 2012 por la que se concede provisionalmente la subvención, dictada en el expediente PL-2012-0743.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a la empresa las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.